



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA OFERTA DE VACANTES E INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD PARA LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, POR LOS SISTEMAS DE PROMOCIÓN INTERNA Y ACCESO LIBRE, CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DEL 8 DE ENERO DE 2020)

El 9 de marzo de 2022 se publicó la Oferta de vacantes e instrucciones sobre el procedimiento de solicitud para los aspirantes que han superado los procesos selectivos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Hacienda, por los sistemas de promoción interna y acceso libre, convocados por Resolución de la presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de diciembre de 2019, (BOE del 8 de enero de 2020).

Habiéndose advertido errores en el punto quinto y en el Anexo I.2 de la citada Oferta de vacantes, se acuerda:

Primero. - Modificar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado punto quinto en el sentido siguiente:

Donde dice:

A los adjudicatarios de los puestos del área de Aduanas que se indican en el anexo I.2 con "H24", se les podrá asignar, en Comisión de Servicio, puestos de "Técnico/a Entrada Hacienda Pública H24", con un Nivel de complemento de destino 20 y un Complemento específico de 8.838,76 € (9.109,52 € en Baleares y Canarias).

Debe decir:

Los puestos ofertados que se indican en el anexo I.2 con "H24", son puestos de "Técnico/a Entrada Hacienda Pública H24", con un Nivel de complemento de destino 20 y un Complemento específico de 8.838,76 € (9.109,52 € en Baleares y Canarias).

Asimismo, se corrige error en el Anexo I.2 "Relación de vacantes", en los puestos con número de orden 569 a 601, correspondientes a ADMON. DIGITAL INTEGRAL MADRID, en la columna "loc. de destino":

Donde dice: Madrid.

Debe decir: Getafe

Segundo. - Esta corrección no supone ampliación del plazo para solicitar destino, fijado hasta el día 21 de marzo de 2022, inclusive.

Tercero. - Esta corrección deberá ser tenida en cuenta por los aspirantes cuando realicen su elección de destino, o, en su caso, para modificar la petición ya realizada, si lo consideran oportuno.

El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, (PD.: Resolución de 24 de abril de 2018, BOE de 30 de abril). - La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria